

---

# POLITICA DE CUMPLIMIENTO FUNDACIÓN MINERÍA Y VIDA

---

## Histórico de Versiones

Versión	Fecha	Modificaciones introducidas por
0	16/10/2023	Fundación Minería y Vida

## Autores

Apellidos	Nombre	Organización
Loeck de Lapuerta	María	Fundación Minería y Vida

## Revisores

Apellidos	Nombre	Organización

## índice

1.	Introducción .....	4
2.	Objetivo.....	4
3.	Ámbito.....	5
4.	Contexto normativo .....	5
5.	Declaración de principios.....	5
6.	Responsables .....	6
7.	Buzón Ético.....	7
8.	Aprobación y revisión.....	7

## Antecedentes

La Fundación Minería y Vida es una entidad sin ánimo de lucro de interés general y de ámbito estatal, inscrita en el Registro de Fundaciones de Ámbito Estatal con número de registro 2461, con CIF G06923007, con domicilio fundacional sito en Plaza de las Cortes, nº5, piso 7º, 28014 Madrid. Tiene como misión realizar

actuaciones que hagan compatible a la industria de las materias primas con el progreso sostenible económico y social, con el respeto al medio ambiente y a los recursos naturales; garanticen la salud de los trabajadores y ciudadanos, en el ámbito de la industria extractiva; mejoren la calidad de vida de las generaciones presentes y futuras; e impulsen el conocimiento de la industria española de las materias primas de rocas y minerales.

Dentro de su ámbito de actuación, la Fundación en su afán de mejora y búsqueda de la excelencia, desde el compromiso en la defensa de los intereses que representa, se ha impulsado de forma decidida la elaboración de esta Política de Cumplimiento, de acuerdo con la decisión tomada por el Patronato, en reunión de 20 de mayo de 2023.

Como resultado de esta decisión, el propósito de esta Política de Cumplimiento es expresar formalmente el compromiso de la Fundación con el cumplimiento ético y normativo, comprometiéndose a respetar las normas establecidas en esta Política, así como las que se desarrollarían en su Código Ético.

Constituye, por tanto, una declaración precursora en el desarrollo del Plan de Cumplimiento de la Fundación, a partir del cual se construirán el resto de herramientas de cumplimiento ético y normativo.

## 1. Introducción

La Fundación se compromete a gestionar sus obligaciones legales, contractuales y éticas de forma proactiva, continuada y responsable. Se compromete no sólo a identificar la legislación que está obligada a cumplir, sino también a medir el nivel de cumplimiento en la organización.

Un Programa de Cumplimiento es un sistema para identificar y controlar el cumplimiento de la legislación, los principios éticos y los acuerdos contractuales. También promueve la concienciación tanto de sus miembros como de sus empleados sobre la importancia de cumplir con las obligaciones legales, contractuales y éticas, y tiene como objetivo arraigar una cultura de cumplimiento dentro de la Fundación.

Esta Política de Cumplimiento (en adelante, la "Política") constituye el marco de referencia del Plan de Cumplimiento existente en FMYV. Es una declaración escrita que refleja las normas que guían las acciones de la Fundación y la conducta de sus Miembros.

Se aplica a toda la organización y es promovida por el Patronato.

## 2. Objetivo

El objetivo de esta Política es formalizar el compromiso de FMYV con su Plan de Cumplimiento en todas sus actividades y relaciones, así como enviar un mensaje de oposición a la comisión de cualquier acto ilegal, delictivo o contrario a la ética que pudiera producirse.

La Fundación está preparada para combatir estos actos y proteger su imagen y valor reputacional.

Para ello, los objetivos fundamentales de esta Política son los siguientes

- Optimizar y promover la mejora continua del Plan de Cumplimiento de FMYV.
- Garantizar un control efectivo a través de revisiones periódicas, que permita mitigar adecuadamente los riesgos de comisión de ilícitos penales u otras irregularidades en el seno de la Fundación, incidiendo especialmente en las operaciones o procesos identificados como de mayor riesgo potencial.
- Promover una cultura interna de cumplimiento, manteniendo informados a los empleados y organizaciones miembro de la importancia de cumplir con los principios y valores de FMYV en todas las actividades realizadas internamente, o en nombre de la Fundación.
- Mantener informados a todos los empleados y miembros de las infracciones de las disposiciones contenidas en el Código Ético y en la normativa aplicable, lo que podrá implicar también la imposición de medidas disciplinarias.

- Dejar constancia expresa y pública de la rotunda condena por parte de FMYV de cualquier tipo de comportamiento ilegal, entendiendo que no sólo es contravenir las disposiciones legales, sino también actuar incumpliendo el Código Ético de la Fundación, que recoge sus valores y principios.
- Sensibilizar y formar a los empleados y miembros sobre los riesgos penales y otros incumplimientos normativos o legales, adaptando los contenidos al público objetivo y utilizando los canales que se consideren más eficaces para ello.
- Supervisar el correcto funcionamiento del Plan de Cumplimiento, con su consiguiente actualización periódica, bien por cambios organizativos en el seno de la Fundación bien como consecuencia de modificaciones en la legislación vigente.

Es importante señalar que esta Política sirve de base para el desarrollo del resto del programa de cumplimiento de la Fundación, por lo que sus prerrogativas deben estar relacionadas con los contenidos que posteriormente la desarrollan, en especial los recogidos en el Código Ético.

### 3. Ámbito

Esta Política se aplicará a todo el personal de LA FUNDACIÓN y sus miembros independientemente de su cargo, responsabilidad u ocupación, y ello sin perjuicio de la aplicación prioritaria de otras normas europeas o nacionales.

Adicionalmente, las personas sujetas a la Política deben cumplir y promover el cumplimiento de los principios descritos, así como seguir los mecanismos que forman parte del Plan de Cumplimiento de la Fundación.

### 4. Contexto normativo

Además de la legislación general, los sectores en los que operan los miembros de la Fundación están sujetos a diferentes normativas específicas nacionales e internacionales. Asimismo, diferentes organismos y asociaciones públicas y vinculadas a la normativa de cumplimiento emiten periódicamente normas y guías de conducta que también deben ser observadas y tenidas en cuenta, como referencias y mejores prácticas del sector.

Además, la Fundación cuenta con políticas y normativas internas que regulan su actividad diaria y tienen en cuenta los intereses y necesidades de sus principales grupos de interés.

Es por ello por lo que, sin perjuicio de la especial atención que la Fundación viene prestando a la normativa sectorial, la Fundación desea dejar debida constancia de su firme voluntad y determinación de cumplir en todo caso con la normativa interna y compromisos adquiridos, especialmente con el Código Ético, así como con los reglamentos, normas y legislación externa vigente en cada momento, sectores y lugares en los que la Fundación desarrolla su actividad.

### 5. Declaración de principios

Sin perjuicio de los principios contenidos en el Código Ético, la Fundación establece los siguientes principios generales de actuación, basados en los Estatutos de la organización:

- **Cumplimiento de la Ley y de las normas internas:** El respeto a la Ley y la tolerancia cero hacia la comisión de actos ilícitos constituye uno de los principios fundamentales de la Fundación. Todo el personal de FMYV y sus miembros debe cumplir, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades profesionales, con la legislación vigente y la normativa interna aplicable.
- **Cumplimiento de las políticas y procedimientos apropiados:** Todos los empleados y miembros deben cumplir con las políticas y procedimientos aplicables para prevenir razonablemente los distintos riesgos asociados a la actividad de la Fundación.
- **Cumplimiento de las políticas de privacidad:** La Fundación respeta la privacidad de sus

empleados, proveedores, donantes y miembros. En consecuencia, el uso de la información, ya sea personal o de otro tipo, cumplirá con las obligaciones contractuales, las políticas de privacidad y protección de datos aplicables.

- **Deber de transparencia:** La información es esencial para el desarrollo de las actividades de apoyo al sector de la industria extractiva, por lo que la transparencia en su gestión debe ser objeto de especial protección y atención. Todos los empleados y miembros tienen el deber de transmitir toda la información necesaria, tanto interna como externa, de forma veraz, completa y en ningún caso proporcionando intencionadamente a quien la reciba información incorrecta o inexacta que pueda inducir a error.
- **Compromiso de responsabilidad financiera:** la Fundación es responsable de asegurar la exactitud y veracidad de sus estados financieros, el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables, y de seguir normas contables.
- **Cumplimiento de las políticas de propiedad intelectual:** Los empleados y miembros de la Fundación tienen el deber de usar sus recursos de forma apropiada y responsable, con las autorizaciones necesarias. Además, estos recursos deben ser protegidos y preservados de cualquier uso indebido que pueda resultar perjudicial para los empleados, miembros y la propia Fundación.
- **Supervisión y control continuos:** la Fundación establece un marco adecuado para la definición, supervisión, control y consecución de los objetivos de esta Política. Los empleados y miembros deben promover y participar en los procesos de Cumplimiento que se establezcan.
- **Deber de informar sobre posibles conductas ilícitas:** Todo el personal de la Fundación y sus organizaciones miembro deben informar internamente, a través del Buzón Ético, de posibles incumplimientos de la normativa o de cualquier actuación que pueda ser considerada ilícita, antiética o delictiva que implique a empleados o organizaciones miembro.
- **Régimen disciplinario:** En caso de demostrarse la comisión de alguna conducta contraria a las descritas en esta Política, tras la investigación pertinente y al constatarse un incumplimiento, se aplicará el régimen sancionador de la Fundación, de acuerdo con la legislación aplicable y conforme al procedimiento descrito en el Código Ético. Además, la Fundación no tolerará ningún acto de represalia o venganza hacia una persona que haya denunciado un comportamiento contrario a los principios éticos de la Fundación o a los recogidos en esta Política de Cumplimiento. Cualquier persona que realice un acto de represalia sobre un denunciante será objeto de acciones disciplinarias y/o legales oportunas.
- **Recursos financieros y humanos:** con el fin de asegurar el debido y correcto cumplimiento de esta Política, el Patronato de FMYV asignará los recursos materiales y humanos suficientes para su efectivo desarrollo.

## 6. Responsables

### a Patronato

Es el órgano responsable de la aprobación de esta Política. Sus funciones específicas son:

- Aprobar y ejecutar la Política, así como mantenerse informado de las revisiones que deban realizarse sobre el documento.
- Monitorear y dar seguimiento a la Política, así como a los controles, estándares y políticas nacionales e internacionales aplicables, siguiendo las directrices establecidas por esta Política.
- Analizar los resultados de los informes internos y externos, relacionados con el funcionamiento y cumplimiento de la Política.
- Garantizar que todo el personal y las organizaciones miembro tengan acceso a los recursos y medios relacionados con los procedimientos de cumplimiento.

## **b Secretario General**

- El Secretario General será informado de los asuntos relacionados con la aplicación del Plan de Cumplimiento de la Fundación.
- Controlará el correcto desempeño de las funciones del Responsable de Cumplimiento Ético y normativa.
- Podrá proponer al Patronato mejoras o cambios en el Plan de Cumplimiento.

En caso de implicación personal en los hechos objeto de denuncia, su papel será ejercido por el Responsable de Cumplimiento Ético y Normativo.

## **c Responsable de Cumplimiento Ético y Normativo:**

El Responsable de Cumplimiento de la Fundación será el responsable de supervisar el cumplimiento de esta Política.

Deberá informar periódicamente al Patronato sobre la aplicación de esta Política de Cumplimiento, para lo cual preparará un informe anual que incluirá:

- un registro anónimo de las denuncias de incumplimiento y los resultados del proceso de investigación y enjuiciamiento;
- cambios sustanciales en la normativa aplicable que hagan necesario adaptar o reformar esta Política u otros contenidos del Plan de Cumplimiento de FMYV.
- sugerencias para mejorar el cumplimiento de esta Política.

Asimismo, remitirá al Patronato un informe siempre que circunstancias o cambios extraordinarios en la normativa aplicable lo hagan necesario.

En caso de implicación personal en los hechos objeto de denuncia, su papel será ejercido por el Secretario General.

## **7. Buzón Ético**

la Fundación pone a disposición de sus empleados, sus miembros y terceros este canal de comunicación que será accesible a través de la página web de la Fundación, mediante el cual podrán realizar consultas relativas su Programa de Cumplimiento o informar de posibles incumplimientos de esta Política.

## **8. Aprobación y revisión**

Esta Política de Cumplimiento ha sido aprobada por el Patronato de la FMYV en la reunión celebrada el 6 / 10/ 2023

Desde ese momento se encuentra plenamente vigente en todos sus términos.

Con el fin de mantenerla actualizada en el tiempo, será revisada al menos cada dos años y siempre que se produzcan cambios en la normativa aplicable, o en la estructura, o en las actividades desarrolladas por la Fundación que requieran modificaciones significativas.

En estos casos, el Responsable de Cumplimiento Ético y Normativo realizará una propuesta de modificación que será sometida al Patronato para su aprobación.